

= ACTA N° 493/18 =

===== En el local de la Intendencia de Florida, el Intendente de Florida, Sr. Carlos ENCISO CHRISTIANSEN, asistido por la Secretaria General Dra. Macarena RUBIO FERNANDEZ, resolvió y despachó los asuntos que a continuación se detallan. =====

RESOLUCIÓN N° 9.574/18.-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-04345. DIRECCIÓN DE DESCENTRALIZACIÓN. SOLICITA COMPRA DE VEHÍCULO PARA LOCALIDAD DE POLANCO DEL YÍ. VISTO: Que la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas observa el gasto dispuesto por la resolución N° 9099/18 para la adquisición de una moto triciclo para la localidad de Polanco del Yí, por no contar con disponibilidad presupuestal en el Programa a afectarse. CONSIDERANDO: Que la adquisición es sumamente necesaria para cumplir con los diferentes servicios en la localidad, y por lo tanto amerita la reiteración del gasto. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF reiterándose el gasto observado. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y Unidad de la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República. 3)CUMPLIDO, continúe conforme a lo dispuesto en la mencionada Resolución.=====

RESOLUCIÓN N° 9.575/18.-EXPEDIENTE N° 2017-86-001-00705. OFICINA ELECTORAL DEPARTAMENTAL SRA. SONIA MASSONS. SOLICITA INSTALACIÓN DE MESA MOVIL EN OFICINA ADM. DE CERRO CHATO DEBIDO AL PLAN INSCRIPCIÓN LOS DÍAS 10 DE MARZO Y 6 DE OCTUBRE PROXIMOS. RESOLUCIÓN: 1)CURSESE oficio a la Oficina Electoral Departamental de Florida, informando la no objeción por parte de las oficinas de competencia, para el uso de las

instalaciones de la Oficina Administrativa de Cerro Chato, pasando a tales efectos a Prosecretaría. 2) CUMPLIDO archívese.=====

RESOLUCIÓN N° 9.576/18.-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-00728. CR D.T.C.R.

OBSERVA RELACIONES DE PAGO VISTO: Las relaciones de pago N° 46781, 46786 y 46782 de fecha 27 de febrero de 2018 por la cual se dispone el pago de las facturas N° 218 de la firma María de Lourdes PAREDES (locución y animación) por un importe de \$ 10.000; factura N° 3022 de la firma Julio César NORIA PÉREZ (publicidad) por un importe de \$ 17.080; factura N° 49919 de la firma Ascensores Otis del Uruguay (mant. ascensor) por un importe de \$ 4.880 y factura N° 58151 de la firma Servicolor S.R.L. (impresión) por un importe de \$ 18.930. CONSIDERANDO: Que razones de servicio y de un mejor funcionamiento de las distintas áreas de la Comuna, ameritan disponer la reiteración del gasto. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) USAR de las facultades establecidas en el 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2) PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y con intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas, archívese.=====

RESOLUCIÓN N° 9.577/18.-EXPEDIENTE N° 2017-86-001-04479. DEPARTAMENTO

DE ADMINISTRACIÓN TRASLADO DEL FUNCIONARIO SR. JUAN CARLOS DIEMARCH FICHA 11706 PARA EL DEPARTAMENTO DE ARQUITECTURA VISTO Y CONSIDERANDO: I) Que por resolución N° A 847 de fecha 19 de enero de 2018 se dispone el traslado del funcionario Sr. Juan Carlos DIEMARCH para la División Servicios Varios, el cual no cuenta disponibilidad presupuestal. II) Que en base a lo expuesto precedentemente y a lo establecido en el artículo 15 del TOCAF, la Sra. Contadora Delegada

del Tribunal de Cuentas de la República, observa el gasto. ATENTO: Que el normal funcionamiento de los servicios amerita la reiteración del gasto. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y a intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas. 3)CUMPLIDO, continúe con lo dispuesto por la Resolución citada.=====

RESOLUCIÓN N° 9.578/18.-EXPEDIENTE N° 2017-86-001-03828. JEFE DE DIVISIÓN ELECTRICIDAD. SOLICITA LA COMPRA DE 500 COLUMNAS DE HORMIGÓN DE 9MTS POR 150 MKG EN PUNTA DESTINADO A OBRAS DE ALUMBRADO PÚBLICO. VISTO Y CONSIDERANDO: Estos antecedentes referentes a la Licitación Abreviada N° 003/2017 (Adquisición de columnas de hormigón), y lo indicado por la Comisión Asesora de Adjudicaciones, que comparte el informe expresado por la Sección Electricidad -act. 19-, EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)ADJUDICAR el objeto de la presente licitación hasta 500 columnas de hormigón de 9 metros octogonales, 150kg., en punta OH/150/900, a la Firma HORMIGÓN PRETENCIONADO S.A. (HOPRESA), a un precio unitario de \$ 9.577, I.V.A. incluido, pagaderos a 30 días. 2)SIGA luego al Departamento de Abastecimientos para la notificación de los interesados. 3)PASE al Departamento de Hacienda y Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República para su registro. 4)CONTINÚE luego a la Asesoría Notarial a fin de confeccionar la documentación de estilo. 5)CON conocimiento del Departamento de Obras Sección Electricidad, y culminadas las obras, archívese.=====

RESOLUCIÓN N° 9.579/18.-EXPEDIENTE N° 2016-86-001-02860 SECRETARÍA GENERAL. CONTRATAR A LA EMPRESA UNIPERSONAL CUYO TITULAR ES EL SR. FERNANDO CARRERAS, EN CARÁCTER DE ARRENDAMIENTO DE SERVICIOS Y PARA OFICIAR COMO COORDINADOR DEL BARRIO CON LAS DIRECCIONES DE LA INTENDENCIA: CULTURA, DEPORTES, ESPACIOS PÚBLICOS, ADMINISTRACIÓN Y DESARROLLO SOCIAL. VISTO Y CONSIDERANDO: Que el próximo 2 de marzo vencería el vínculo contractual que se mantiene con el Sr. Fernando CARRERAS, y teniendo en cuenta que se han considerado como satisfactorias las tareas que desarrolla en la Plaza Pública Multibarrial y Recreativa “Conde de Florida Blanca”, por lo que amerita su renovación. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)DISPONER la renovación del contrato que se mantiene con la Empresa Unipersonal cuyo titular es el Sr. Fernando CARRERAS, en carácter de arrendamiento de servicios, por un período de un año, a partir de su vencimiento, estableciéndose una contribución equivalente a \$ 30.000. mensuales más IVA, reajustando por IPC de igual forma y oportunidad que los funcionarios de esta Intendencia. 2)PASE a la Asesoría Notarial para la confección del contrato correspondiente. 3)CUMPLIDO continúe para su conocimiento y efectos que correspondan a los Departamentos de Hacienda, Cultura y Administración. 4)DE conformidad archívese en la citada Asesoría.=====

RESOLUCIÓN N° 9.580/18.-EXPEDIENTE N° 2017-86-001-00134 OFICINA CONVE. TALLERES Y DEPÓSITOS. ACTA DE INSPECCIÓN DEL MTSS. VISTO: 1)Que conforme al informe de División Contaduría Sección Control Presupuestal no existe disponibilidad presupuestal para asumir el gasto dispuesto por Resolución N° 9324/18 a

efectos de abonar la multa impuesta por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social (MTSS) por no presentar la documentación intimada. II) Que en base a lo expuesto precedentemente y lo establecido en el TOCAF, la Sra. Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República, observa el gasto. CONSIDERANDO: Que la necesidad de dar cumplimiento al pago de la multa impuesta, amerita la reiteración del gasto. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, reiterándose el gasto observado. 2) PASE a sus efectos a la Unidad de la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas y Departamento de Hacienda. 3) CUMPLIDO, continúe conforme a Resolución precedente.=====

RESOLUCIÓN N° 9.581/18.-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-00666 CR .D.T.C.R NO APRUEBA CAJA CHICA. VISTO: Lo informado por parte de la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República, con relación a las disposiciones de ese Órgano de Contralor, respecto a fondos permanentes de reposición. CONSIDERANDO: Que se ha dispuesto la realización de las coordinaciones necesarias entre las Direcciones Generales y el Departamento de Hacienda, a fin de no realizar gastos que ameriten no ser aprobados. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) DISPONER se proceda a la reposición de los fondos correspondientes a los gastos realizados, en el marco de lo establecido en el TOCAF. 2) PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda, Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República. 3) CUMPLIDO archívese.=====

RESOLUCIÓN N° 9.582/18.-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-00668 CR. D.T.C.R OBSERVA RELACIÓN DE PAGO. VISTO: La observación formulada por la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República, a los gastos insumidos por el pago de las

factura N° 91332 y 91335, correspondientes a la firma Corralón Sur S.R.L.(varios), por un importe total de \$ 26.191. CONSIDERANDO: Que dicho gasto responde a la necesidad de contar con insumos, con el fin de dar continuidad a los propósitos promovidos por diferentes áreas de esta Intendencia, debiendo en consecuencia mantener el gasto observado. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y con intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas, archívese.=====

RESOLUCIÓN N° 9.583/18.-EXPEDIENTE N° 2018-86-01-00588. ESCRIBANA SHIRLEY PEREIRA POR INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACIÓN. SOLICITA EXONERACIÓN DEL IMPUESTO DE CONTRIBUCIÓN DE LOS PADRONES RURALES NRO. 9818, 9535, 9536 Y 12898 VISTO Y CONSIDERANDO: La gestión iniciada por el Instituto Nacional de Colonización, solicitando exoneración de padrones de su propiedad Nos. 9818, 9535, 9536 y 12898, al amparo del Art. 129 de la Ley N°. 11.029, y de acuerdo a lo expresado por el Departamento de Hacienda y la Asesoría Jurídica. EL INTENDENTE DE FLORIDA. RESUELVE: 1)DECLÁRASE exonerado del Impuesto de Contribución Inmobiliaria los inmuebles propiedad del Instituto Nacional de Colonización, empadronados con los N°. 9.818 y 12.898, al amparo de lo establecido por el Art. 129 Ley N°. 11.029. 2)PASE al Departamento de Hacienda para su registro. 3)NOTIFÍCASE a los interesados de los dispuesto, dándoles vista además, que respecto a los padrones N° 9535 y 9536, deberán declarar en que fecha fueron adquiridos, ya que por las fechas que se establecen en el certificado adjunto, -anexo de actuación N°.1, podrían haber sido adquiridos

con deudas pendientes de contribución inmobiliaria, siendo éstas anteriores al año 2016, pasando a tales efectos a División Administración Documental, donde se reservará hasta tanto se reciba la información requerida.=====

RESOLUCIÓN N° 9.584/18.-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-00395. HERMANAS MISIONERAS DE LA CARIDAD MADRE. TERESA DE CALCUTA. SOLICITA EXONERACIÓN DE LAS MATRÍCULAS. VISTO: La solicitud de exoneración formulada por “Misioneras de la Caridad”.CONSIDERANDO: 1)Que al haber acreditado dicha Institución, ser propietaria de los vehículos matrícula OAA 4598 y OAC 4738. 2)Lo informado al respecto por la Oficina Jurídica precedentemente, y lo establecido por Decreto de la Junta de Vecinos de fecha 3 de marzo de 1982. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)EXONÉRASE del impuesto de patente de rodado a los vehículos matrículas N° OAA 4598 y OAC 4738, propiedad de la “Misioneras de la Caridad”, correspondientes al año 2018. 2)NOTIFÍCASE a los mismos que al encontrarse la exoneración del impuesto establecida en la Constitución de la República y una vez otorgada, se exhorta que anualmente se acredite la propiedad de los vehículos o en su defecto la posesión, a fin de dar continuidad anual a sus intereses. 3)PASE para su notificación a la División Administración Documental. 4)CONTINÚE al Departamento de Hacienda, a fin de tomar conocimiento y demás que corresponda. 5)CUMPLIDO, archívese.=====

RESOLUCIÓN N° 9.585/18.-EXPEDIENTE N° 2016-86-001-00954. DIRECCIÓN DE DESARROLLO SUSTENTABLE INTENDENCIA DE FLORIDA Y EL MOV. DE LA JUVENTUD AGRARIA, RENOVACIÓN DE EXONERACIÓN DE PATENTES. VEHÍCULOS RECIBIDOS COMO DONACIÓN DEL GOBIERNO DE CHINA. PARA EL

MOV. JUV. AGRARIA. VISTO: La continuidad del Convenio entre el Movimiento de la Juventud Agraria y la Intendencia de Florida, la satisfacción en su desarrollo y que anualmente se exonere del impuesto de patente de rodados a los vehículos afectados al trabajo de la Institución en el Departamento. CONSIDERANDO: 1)Que el Movimiento de la Juventud Agraria es propietario de los vehículos: OAC 8467, OAC 6293 y OAC 5468, que adeudan el ejercicio 2018. 2)Que el Movimiento de la Juventud Agraria es una organización nacional (Asociación Civil sin fines de lucro), con una fuerte presencia en nuestro Departamento, y que desarrolla sus actividades en el territorio realizando extensión a nivel del sector productivo, trabajando directamente con jóvenes vinculados al medio rural, brindándoles la posibilidad de inclusión social, laboral y productiva, a través de capacitaciones para el trabajo y la producción, del deporte y la recreación. 3)Que los antecedentes de trabajo con la Intendencia datan desde el año 2002 pero particularmente desde el año 2011 a través de Programas de Inversión desde la Dirección General de Desarrollo Sustentable, destacándose el “Acuerdo de Cooperación” firmado en el año 2014, como consecuencia de esta misma donación china y la colaboración recíproca desarrollada entre ambas instituciones. 4)Que se ha mantenido y profundizado el trabajo en el territorio a los pequeños y medianos productores agropecuarios principalmente de los rubros lechero, pequeños ganaderos y ovinos. 5)Que los equipos han complementando a la demanda y al apoyo de los nuevos programas FDI en desarrollo, que han sido iniciados a partir del año 2015, en apoyo a otras reparticiones tales como Higiene, Descentralización, Hipódromo y Paseos Públicos, según lo informa la Dirección de Desarrollo Sustentable en actuación N° 32. ATENTO: A lo dispuesto en los Artículos 133, 222 y 297 de la Constitución de la

INTENDENCIA
DE FLORIDA



República EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: Elevar a la Junta Departamental para su estudio y consideración el siguiente proyecto de decreto: 1) Exonérese del pago del impuesto de patente de rodado por el ejercicio 2018 a los vehículos: camión marca Dongfeng matrícula OAC 6293, camioneta Dongfeng matrícula OAC 5468, y minibús marca Foton Matrícula OAC 8467, todos propiedad del Movimiento de la Juventud Agraria. 2) Comuníquese etc. =====

EN este estado, siendo el día nueve de marzo de dos mil dieciocho, se firma la presente acta conjuntamente por el Sr. Intendente Carlos ENCISO CHRISTIANSEN y la Secretaria General, Dra. Macarena RUBIO FERNÁNDEZ. =====

Dra. Macarena RUBIO FERNÁNDEZ

Secretaria General

Carlos ENCISO CHRISTIANSEN

Intendente